



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas

NPR/ABF/msh/mrm

RESOLUCIÓN DE LA 2ª TTE. DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMERCIO:

A la vista de la Resolución del Sr. Director del Espacio Natural Doñana de fecha 23/11/2023 de autorización a la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda para la realización de un Raid Hípico en el Pinar de la Algaida de este término municipal, a celebrar el próximo día 8 de diciembre.

Visto que dicha actividad se llevará a cabo en el coto de caza municipal «Pinar de la Algaida», y que el día 8 está autorizada la práctica cinegética en dicho Pinar.

Visto lo informado por el Técnico de Medio Ambiente municipal en su informe de fecha 29/11/2023, sobre la necesidad de compatibilizar los usos,

Y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 apartado q) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en virtud de los Decretos de Alcaldía 2023/1532 y 2023/1596 de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas y de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente,

RESUELVO

- PRIMERO: Ordenar la suspensión de la actividad cinegética el próximo día 8 de diciembre en el Coto Municipal Pinar de la Algaida, en aras de compatibilizar este aprovechamiento con el uso público, concretamente con la realización de un Raid Hípico.
- SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Así lo decreta la 2ª Tte. De Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.

Fdo.: Nuria Prado Rodríguez.

Autoriza su transcripción Alicia Bernardo Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento.